

damente 10 x 10 milímetros que se unirá a la red existente. Todas las partes metálicas se conectarán a las tierras de protección de acuerdo con establecido en la MIE-RAT, 13.

Ampliación de los servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna.

Sistemas de control, comunicaciones y protecciones.

La nueva posición de línea, Posición 10, denominada Ciclo Combinado Grupo I, junto con su aparamenta asociada queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la ampliación de la subestación es de facilitar la incorporación a la red de transporte de la energía producida por los futuros grupos de generación de la central térmica de ciclo combinado prevista por Unión Fenosa Generación y además servir de apoyo a la red de transporte de 220 kV en la zona.

2. Declarar, en concreto, de utilidad pública la ampliación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

70.329/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía», en el tramo comprendido entre los apoyos T-53 y T-58, en las provincias de Córdoba y Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto los expedientes incoados en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada, y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 5 de julio de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 31 de julio de 2006), siendo aprobado el correspondiente proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que sometida a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se han presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, a la modificación proyectada, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Ayuntamiento de Lucena, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto; no habiéndose recibido contestación alguna de Endesa Distribución y del Ayuntamiento de Badolatosa, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Vistos los informes favorables emitidos por la Dependencia de Industria y Energía de las Subdelegación de Gobierno en Córdoba y por el Área de Industria Energía de la Subdelegación de Gobierno en Sevilla.

Considerando que la modificación proyectada resulta como consecuencia de evitar la concesión minera denominada Vista Gil número 12.981-Primera fracción, otorgada a favor de la mercantil «Yesos y Complementos Sociedad Anónima» que resultaría afectada en el término municipal de Lucena por el trazado de la línea originalmente autorizado por Resolución de 5 de julio 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía», entre los apoyos T-53 y T-58, en las provincias de Sevilla y Córdoba, que consiste básicamente en:

Origen: Apoyo T-53.

Final: Apoyo T-58.

Temperatura de diseño del conductor: 85 centígrados.

Capacidad térmica de transporte según el Real Decreto 2819/1998: 2441 MVA/circuito.

Número de circuitos: Dos, triples.

Tipo de conductor: Condor AW.

Número de cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico, y el otro convencional.

Aislamiento: Bastones de goma de silicón.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total: 3,354 kilómetros.

Términos municipales afectados: Lucena (provincia de Córdoba) y Badolatosa (provincia de Sevilla).

La finalidad de la modificación del trazado de la línea viene como consecuencia de compatibilizarlo con la concesión minera denominada Vista Gil número 12.981-Primera Fracción.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—El director general, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

68.453/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de incoación y pliego de cargo, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedienteado; motivo de infracción; término municipal.

0154/06-CA; Aves Moriscas, S.L.; C.I.F. B-41258038; vertido de aguas residuales al terreno; T.M. Marchena (Sevilla).

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

69.569/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo al Estudio Informativo para la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental de las Obras Comprendidas en el Proyecto de «Restauración fluvial y mejora de condicionantes ambientales y de uso social en las márgenes del río Bullaque (Ciudad Real)».

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha de 21 de noviembre de 2006, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Restauración fluvial y mejora de condicionantes ambientales y de uso social en las márgenes del río Bullaque (Ciudad Real)».

Las obras descritas en el mencionado Estudio, se refieren por un lado, a una mejora ambiental del río Bullaque mediante tratamientos sobre la vegetación de ribera, plantaciones, correcciones longitudinales en los taludes y recuperación de las tablas de agua; y por otro, a una ordenación y mejora de los usos sociales del río y su entorno.

Descripción de las obras:

Se realizará la restauración de la vegetación de ribera a lo largo de todo el río realizando tratamientos selvícolas sobre la vegetación existente, eliminando la alóctona. Se realizarán podas de formación y se cortarían pies que se encuentren en mal estado.

Se creará un sendero de 102 kilómetros que irá debidamente señalizado y que permite recorrer la mayor parte del Bullaque, dando acceso a las diferentes zonas de uso público acondicionadas al efecto que impida la circulación de vehículos a motor por la misma, aprovechando en la medida de lo posible los caminos y vías pecuarias existentes.

Se llevará a cabo la restauración ambiental de diversas zonas degradadas, realizándose la recogida manual de basuras, acumulación y retirada de escombros, residuos sólidos urbanos, restos no biodegradables y cualquier otro tipo de material ajeno al suelo ripario. Se integrarán paisajísticamente las instalaciones existentes y se colocarán cubrecontenedores de basura.

Se mejorarán las áreas recreativas existentes dotándolas de nuevo mobiliario adecuado con el entorno y se reordenará el uso de estas zonas delimitándolas con empalizadas para impedir que los vehículos puedan acceder hasta los mismos márgenes del río. Se rehabilitarán las edificaciones auxiliares existentes en las zonas de mayor uso público. Para ordenar el uso de las áreas recreativas y lugares con mayor afluencia se crearán zonas de aparcamientos que se adecuarán al terreno disponible y se colocarán en caminos de acceso y en lugares donde existan rodadas incontroladas. Estas zonas presentarán un aspecto rústico predominando la madera tratada y se les dotará de sombra mediante techumbre de brezo donde sea necesario. Se instalarán dos observatorios para la observación de fauna, uno en la Tabla de la Yedra en Piedrabuena y otro en la junta de los ríos en El Robledo. Se creará un Centro de interpretación del río Bullaque en las inmediaciones del Paraje de la Tabla de la Yedra y además se aprovecharán estas instalaciones para ubicar en lo alto un pequeño observatorio astronómico.

Se protegerán las juntas de los ríos y arroyos, así como los encauzamientos del río que se encuentre en mal estado empleando canto de la zona y respetando